

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONTRATO FORMALIZADO EN VIRTUD DEL EXPEDIENTE Nº 2024/089: MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DE CADEs DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA (LOTE 1)

Visto el expediente de contratación relativo al expediente arriba referenciado,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de julio de 2024, el Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Asesoría jurídica, autorizó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2024/089: Mantenimiento de zonas ajardinadas de CADEs de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (6 LOTES).

SEGUNDO.- Con fecha 12 de julio de 2024, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 26 de julio de 2024.

TERCERO.- Con fecha de firma 20 de septiembre de 2024, tras la realización de todos los trámites contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público, se publica documento de resolución de adjudicación del lote número 1 a la entidad ANTONIO POZO MACHO, S.L., por importe de 1.018,18 € (mil dieciocho euros con dieciocho céntimos) I.V.A. excluido.

CUARTO.- Con fecha 30 de septiembre de 2024, se formalizó el correspondiente contrato entre la entidad ANTONIO POZO MACHO, S.L. y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, para la ejecución de los mencionados servicios.

QUINTO.- Con fecha 8 de noviembre de 2024, la entidad ANTONIO POZO MACHO, S.L., presenta renuncia al contrato de prestación de servicios por causas ajenas a su voluntad, debido a la imposibilidad de reunir al equipo de trabajo necesario para realizar dichos trabajos en los términos establecidos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRL422Z7ZNQJL2TGCPJPQ873V5	PÁG. 1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Aunque la posibilidad de renuncia del contratista a ejecutar el contrato en los términos convenidos no está prevista en la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su Informe 27/99, 30 de junio de 1999 "*Renuncia por parte del contratista a la ejecución del contrato como causa de resolución del contrato*", interpreta que: "*La renuncia expresa del contratista a la ejecución de un contrato de obras debidamente formalizado debe considerarse causa de resolución del contrato por incumplimiento de la obligación esencial del mismo de ejecutar las obras, sin perjuicio de que pueda apreciarse el incumplimiento de obligaciones concretas que operen el mismo efecto y sin que, en consecuencia, proceda esperar a que se produzca demora en la ejecución de las obras*". Dicha interpretación puede hacerse extensiva a los contratos de servicios.

Por todo ello, esta Dirección **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar resuelto el contrato de fecha 8 de noviembre de 2024, para el Mantenimiento de zonas ajardinadas de CADEs de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (lote 1 – provincia de Almería), suscrito con la entidad ANTONIO POZO MACHO, S.L.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución por medios electrónicos a la entidad adjudicataria, procediendo igualmente a publicarla en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRL422Z7ZNQJL2TGCPJPQ873V5	PÁG. 2/2	